



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257-2025-MDLE/GM

La Encañada, 23 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de la Encañada un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DÍAS NO LABORABLES COMPENSABLES PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL AÑO 2025 Y ENERO DEL AÑO 2026, respecto a las Fiestas Navideñas y Año Nuevo;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en concordancia con el inciso 6) del Artículo 20° y en estricta aplicación de la parte in fine del Artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER, las labores en la Municipalidad Distrital de la Encañada, los días 23 y 24 de diciembre de 2025, a partir de las 12:30 pm por motivo de las Fiestas Navideñas y el 31 de diciembre de 2025, a partir de las 12:30 pm por motivo de las Fiestas de Fin de Año 2025, ya que los Funcionarios, Servidores y trabajadores en general de la Entidad estarán en unión de sus respectivas familias en estos días especiales donde sobresale el espíritu de confraternidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Encañada realice los trámites necesarios para la recuperación de las horas no laboradas los días antes mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias de la Entidad para que estas comuniquen a sus unidades correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA ENCAÑADA
Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- ✓ Alcaldía
- ✓ OCI
- ✓ Archivo